

EXPTE. N° VI-00712-F-2026.-

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA.-

Viedma, 26 de junio de 2026.-

Teniendo en cuenta los términos de las audiencias celebradas con las partes, en especial, lo manifestado y solicitado por el Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' y la conformidad prestada por la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', en virtud de lo expuesto y prescripto en los arts. 140 y 148 del CPF, con carácter provisorio, cautelar y preventivo, a los fines de pacificar la conflictiva familiar existente, en mi carácter de Jueza de Familia, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

1.- Ampliar las medidas cautelares y, en consecuencia, modificar parcialmente el punto 2.- de la resolución de fecha 20/04/2026 y su prórroga dispuesta de fecha 22/06/2026 y disponer la morigeración del radio de prohibición de acercamiento del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' hacia el domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' a 100 metros, de manera excepcional y sólo al momento de ingreso y egreso de su hijo común '[FAMILIAR_1]' a la escuela, mientras que el niño permanezca con él, atento a la proximidad del establecimiento educativo con el domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]'.

Se le hace saber que una vez que el niño haya acompañado al niño en el ingreso y egreso de la escuela, deberá respetar inmediatamente el radio de 300 metros oportunamente dispuesto.

Asimismo, se hace saber al Sr.

'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' que deberá cumplir con el perímetro de prohibición de acercamiento a 300 metros en todo otro lugar (fuera del horario de ingreso y egreso de su hijo del colegio) y, en caso de ver a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', alejarse inmediatamente para respetar el perímetro de alejamiento impuesto.-

2.- Autorizar al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' (D.N.I N° '[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]') a retirar, **con acompañamiento policial**, la '[moto]' y los papeles correspondientes a la misma del domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', sito en la [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]. Hacer saber al personal policial de la Comisaría que por jurisdicción corresponda que deberá acompañarlo, debiendo coordinar con la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' el día y el horario para hacer efectivo el retiro, pudiendo ser entregado a petición de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' por otro adulto de confianza. A tal fin, oficiar a cargo de parte interesada.-

3.- Se hace saber al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' lo solicitado por la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' en la audiencia celebrada en el día de la fecha respecto de la Moto 110, en referencia a que éste, una vez cesadas las medidas, transfiera dicho vehículo a nombre de la denunciante.

4.- Notificar a las partes en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC y hacer saber a las letradas que deberán notificarles fehacientemente las medidas a las partes (por cédula, whatsapp, mail o cualquier comunicación fehaciente).-

5.- Librar oficio a la Comisaría de la Familia de esta ciudad, a cargo de parte interesada, a fin de poner en conocimiento las medidas cautelares aquí dispuestas. Adjuntar copia de la presente.-

6.- Registrar y protocolizar.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA